

ACUERDO DE ACLARACIÓN ADOPTADO POR EL COMITÉ ANDALUZ DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN EL EXPEDIENTE E-65/2016 Y SU INCIDENTE DE EJECUCIÓN.

En la Ciudad de Sevilla, a 1 de diciembre de 2016.

Reunido el **COMITÉ ANDALUZ DE DISCIPLINA DEPORTIVA**, presidido por don José María Suárez López, y

VISTO el escrito presentado por Don Juan Antonio Parra García, Presidente de la Comisión Electoral de Colombofilia, por el que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, solicita a este CADD aclaración para el cumplimiento de la resolución dictada en el incidente de ejecución del Expediente E-65/2016, y habiendo sido ponente el Secretario de este Órgano, D. Pedro J. Contreras Jurado, se consigna lo siguiente:

PRIMERO: El Presidente de la Comisión Electoral de Colombofilia presenta escrito ante este Comité mediante el que solicita la confirmación expresa por parte de este órgano de si la forma de proceder que propone llevar a cabo para la ejecución de la resolución dictada en el expediente E-65/2016 se adecua a derecho y cumple con el contenido de la citada resolución y de la que puso fin al incidente de ejecución que posteriormente fue tramitado.

En concreto, propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDA: Retrotraer el proceso electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia al inicio del plazo de presentación de candidaturas por el estamento de clubes, a los efectos de que el club Mensajeras Penibéticas pueda, si lo estima oportuno, presentar su candidatura y ejercer su derecho de voto en la nueva votación que se realice en dicho estamento.”

Teniendo en cuenta que las elecciones a la asamblea general se realizan por estamentos y circunscripciones.

Este comité realizara lo siguiente si el CADD lo considera dentro de la legalidad:


1. Detener el proceso electoral para los estamentos de Deportistas y jueces.

2. Iniciar el plazo de presentación de candidaturas en el estamento de club SOLO DE LA PROVINCIA DE GRANADA ya que en las demás provincias no ha habido ninguna incidencia y no hubo que hacer ni votaciones al coincidir el numero de candidatos con el de assembleístas a elegir.

3. Una vez resueltas las impugnaciones de las votaciones de dicha provincia pasaríamos a la PRESENTACION DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION.

SEGUNDO: Este CADD entiende que la propuesta de resolución planteada por el Presidente de la Comisión Electoral de Colombofilia en el escrito que nos ha remitido cumple íntegramente con lo



Código seguro de verificación: spt5UZde2QAM2xEkpRJYRHI4HwCgFFQwMkth0BTefyM=. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JOSE MARIA SUAREZ LOPEZ		FECHA	08/12/2016 21:49:00
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	spt5UZde2QAM2xEkpRJYRHI4HwCgFFQwMkth0BTefyM=	PÁGINA	1/2
 spt5UZde2QAM2xEkpRJYRHI4HwCgFFQwMkth0BTefyM=				

ordenado por este Comité en la resolución E-65/2016 que posteriormente fue aclarado y ratificado en el incidente de ejecución que afectó a dicha resolución.

NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo al interesado, advirtiéndosele que contra el mismo no cabe recurso, el cual se pondrá en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.


Igualmente, **DESE** traslado del mismo a la Federación Andaluza de Colombofilia y al recurrente del Expediente E-65/2016 a los efectos oportunos y para el cumplimiento y ejecución de lo acordado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ANDALUZ DE DISCIPLINA DEPORTIVA



Acuerdo de aclaración. Expte E-65/2016

Página 2 de 2

Código seguro de verificación: spt5UZde2QAM2xEkpRJYRHI4HwCgFFQwMkth0BTefyM=. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JOSE MARIA SUAREZ LOPEZ		FECHA	08/12/2016 21:49:00
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	spt5UZde2QAM2xEkpRJYRHI4HwCgFFQwMkth0BTefyM=	PÁGINA	2/2
 spt5UZde2QAM2xEkpRJYRHI4HwCgFFQwMkth0BTefyM=				